



2023-10-3-0001026

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida ubicado en el Padrón N° 1.065 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de SUMILCAR S.R.L.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca, piedra bruta y piedra partida, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 Circuito 5", adjudicada al CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo

solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida ubicado en el Padrón N° 1.065 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de SUMILCAR S.R.L..-----

2°.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca, piedra bruta y piedra partida, en un área de explotación de 6 ha 300 m² (seis hectáreas trescientos metros cuadrados), a fin de ser utilizados en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 Circuito 5”, adjudicada al CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

CRENZA INTERNACIONAL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS